



CONSTANCIA SECRETARIAL.

San Andrés Isla, dos (02) de junio del dos mil veintitrés (2023).

Doy cuenta a la Señora Jueza, de la presente demanda de demanda de divorcio contencioso, promovida por la señora **MARTHA LUCIA LIVINGSTON OROZCO**, por medio de apoderada judicial, contra el señor **CARLOS JULIO MORENO RODRIGUEZ**, identificada con el radicado **888001.3184.001.2023.00046.00**, informándole que habiéndose remitido a conocimiento de la apoderada de la accionante mediante la publicación en el estado electrónico No.050 del 23 de mayo del hogaño, por medio del cual se inadmitió el referido proceso, la misma le fue notificada sin que se hubiese subsanado en el término contemplado por la norma. Lo paso al despacho para su conocimiento sírvase proveer.

WENDY PAOLA HOYOS DE AVILA
SECRETARIA

San Andrés Isla, dos (02) de junio del dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 0370-23

Visto el informe de secretaria que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 2o del Artículo 90 del C.G.P. el extremo activo no subsano las irregularidades que presenta el libelo introductor, en los términos ordenados en el auto calendado del 19 de mayo del hogaño, óbice por el cual, siguiendo las directrices sentadas en la disposición legal en comento, esta Dispensadora Judicial procederá a rechazar la demanda presentada.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de divorcio contencioso, promovida por la señora **MARTHA LUCIA LIVINGSTON OROZCO**, por medio de apoderada judicial, contra el señor **CARLOS JULIO MORENO RODRIGUEZ**, por no haber subsanado las irregularidades que presenta la demanda en la oportunidad pertinente.

SEGUNDO: Realícese las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes y lo pertinente en el sistema web Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IRINA MARGARITA DIAZ OVIEDO
JUEZA

ECF

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de
San Andrés

El anterior auto fue notificado por anotación en
estado No. 053, hoy 5-JUNIO-2023

WENDY PAOLA HOYOS DE ÁVILA
Secretaria

Firmado Por:
Irina Margarita Diaz Oviedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e118b62b406a2dafa9e8e1c080af5ef1eac1453821e29b1c73d698cb656c0382**

Documento generado en 02/06/2023 11:29:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>